



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I.
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA
DEBORA RAQUEL SCHIAPPACASSE
MIRANDA.

20 DIC 2017

ALGARROBO,
DECRETO: N°



VISTOS:

2785

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A. N° 6755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017, Establece Orden de Subrogancia, D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, Modifica Decreto Alcaldicio N° 21 que establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo 2017, Secretaria Municipal.
7. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de diciembre 2017
8. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 335 de fecha 20 de diciembre 2017.-

CONSIDERANDO:

- La importancia que reviste para la comunidad las instancias de educación, cultura, turismo, deporte y recreación, es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá a la comunidad la actividad denominada “Rutas Patrimoniales”, la que tiene como fin procurar un sano esparcimiento en el marco del Programa “Conciencia y Sustentabilidad Turística”.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: “Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad”.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 20 de diciembre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Débora Raquel Schiappacasse Miranda, Cedula de Identidad N° [redacted] chilena, con domicilio en [redacted]

[redacted] para que este último preste los servicios de Diseño de Rutas Turísticas Piloto y Guiados Turísticos, el día sábado 23 de diciembre 2017, desde las 10:00 hasta las 13:00 horas.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios la suma única y total de \$ 111.111.- (ciento once mil ciento once pesos), impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado a la prestadora de servicio, y que será el único pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de la ejecución de la jornada, visado por el Encargado de Turismo. luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004, denominada "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



CRISTHIAN HERNAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/CHGB/U.C./MSL/spr.
 DECRETO ALCALDICIO N°
 FECHA,

20 DIC 2017

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica Municipal (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Turismo (1)

2785 " "



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	F-2023 21 DIC 2017
FECHA SALIDA:	21 DIC 2017
OBSERVACIÓN N°	